

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre dos mil Veinte (2020).

AUTO:	463
RADICADO:	0500131100042020 00279-00
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANGEL SILVINO LEMUS IBARGUEN
ACCIONADOS:	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE. VINCULADO: ALCALDE DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL QUINTERO CALLE.
DECISIÓN:	AUTO CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Familia, en su providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020); en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: Poner en conocimiento del accionante señor ANGEL SILVINO LEMUS IBARGUEN, así como del DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, Dr. RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, la providencia antes citada.

SEGUNDO: Vincular en calidad de accionado al ALCALDE DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL QUINTERO CALLE.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
2. Requerir al ALCALDE DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL QUINTERO CALLE, para que informe a este despacho sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de brindar la información solicitada por el accionante, con los respectivos nombres y cargos con el fin de vincularse a la presente tutela.
3. Solicitar al ALCALDE DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, piso 3º, oficina 302
Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTERO CALLE, informar si ha dado respuesta de fondo a la petición incoada por el accionante, en caso positivo, deberá aportar la prueba de ello con la debida notificación; en caso negativo, deberá indicar las razones fácticas y jurídicas de tal negativa.

CUARTO: NOTIFICAR este auto al ALCALDE DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL QUINTERO CALLE, córrasele traslado por el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre la solicitud y en caso de no rendir los informes dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales se fundamenta la presente petición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, piso 3º, oficina 302
Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (2) de diciembre dos mil Veinte (2020).

OFICIO:	No.
RADICADO:	0500131100042020 00279-00
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANGEL SILVINO LEMUS IBARGUEN
ACCIONADOS:	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE. VINCULADO: ALCALDE DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL QUINTERO CALLE.
DECISIÓN:	AUTO CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Señor:

1. ALCALDE DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Sr. DANIEL QUINTERO CALLE.
2. ÁNGEL SILVINO LEMUS IBARGUEN
3. DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, Dr. RAMON ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE.

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS:

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela; para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente, el escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

(Favor citar el radicado al contestar).

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, piso 3º, oficina 302
Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co